



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD
MINIMA CUANTIA
(DECRETO 1082 DE 2015)
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO 20 SMLV**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 1151.20.03.009

Palmira Valle del Cauca, 16 de SEPTIEMBRE de 2015.

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el artículo 2 del DECRETO 1082 DE 2015 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: SUMINISTRO DE MESAS TRAPEZOIDAL Y ASIENTOS CONCHA PLASTICA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$3.800.000 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000016

VALOR: \$3.800.000

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: QUINCE DIAS HABILES

FORMA DE PAGO: El pago se hará 50% anticipo y 50% con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura.

SUPERVISOR: LIC CARLOS JULIO CASTRO MERCHAN.



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 1474 DE 2011 y el Decreto reglamentario del artículo 94 número 2474 de 2008 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección corresponde a la de Selección de mínima cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el DECRETO 1082 DE 2015. **Y la reglamentación del consejo directivo para las compras hasta los 20SMMLV**

El DECRETO 1082 DE 2015 por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, en su artículo 2 establece: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, cuyo propósito fundamental es ofrecer una formación integral dirigida a la niñez y juventud de la región; generando hombres y mujeres útiles capaces de desempeñarse en su entorno social, intelectual y laboral con estándares de calidad.

Por lo que se requiere dotar de las mesas y sillas para los grados de primaria, que permitan garantizar una buena educación y lúdica para el aprendizaje continuo a su misma vez permitiendo ser eficientes en los recursos económicos, humanos y preservando los bienes de la Institución se requieren que sean de excelente calidad y durabilidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la Institución educativa SANTA BARBARA requiere contratar él:



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. **OBJETO:** "SUMINISTRO DE MESAS TRAPEZOIDAL Y ASIENTOS CONCHA PLASTICA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BARBARA" SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

PRODUCTOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MESA TRAPEZOIDAL la cual está construida con las siguientes medidas 60 de alto 122 de largo X52 lleva un portallibros en lamina colroll calibre 22 en triplex de 15 mm y en tubo cuadrado de 1p calibre 20 y pintada al horno con pintura electroestática en polvo.	16 Mesas por 3 sillas cada una
2	SILLA preescolar con las medidas 40 de alto X 26 de ancho X 30 de fondo del piso al siguientes espaldar tiene 67 de alto con espaldar y asiento en conchas plásticas, y pintada al horno con pintura electroestática en polvo.	54 SILLAS

NOTA:

LAS MESAS Y SILLAS DEBEN SER ENTREGADAS EN LA SEDE CENTRAL

- II. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) INCLUIDO IVA, valor pagadero contra entrega; este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado.

- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de QUINCE DIAS HABLES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER GAITAN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002
NIT: 815.004.342-9

III. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000016 expedido con fecha de SEPTIEMBRE 16 de 2015, por parte de la contadora de la Institución, con cargo al Rubro Presupuesto Correspondiente, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) INCLUIDO IVA

LIC. CARLOS JULIO CASTRO MERCHAN
RECTOR

ORIGINAL FIRMADO.